INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS, CONTRATOS Y OPS

FECHA: 07 de febrero de 2023
DEPENDENCIA: DIVISION PLANEACION
SOLICITANTE: Leticia Muñoz Muñoz –Jefe División Planeación
FIGURA JURIDICA: Contratación Directa
ARGUMENTO JURIDICO: La INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, para el presente proceso de selección de contratista realizará el contrato bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA , conforme lo dispone la Resolución No. 01256 de 2017, Por la cual se actualiza, se compila en un cuerpo normativo el Manual Interno de la Industria Licorera del Cauca", modificada por la Resolución No 0373 del 29 de Abril de 2019 donde se modifica el artículo vigésimo primero CONTRATACIÓN DIRECTA numeral 10, según lo estipulado en el artículo segundo **"Para la contratación cuya cuantía no exceda los 50 (Cincuenta) salarios mínimos legales mensuales vigentes se realizarán ordenes de servicio, órdenes de compra, ordenes de suministro y ordenes de publicidad"**
NOMBRE DEL PROYECTO: adquisición de una licencia de uso de software antivirus para 100 clientes con el respectivo servicio de soporte, mantenimiento y actualización durante 3 años.
RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01.7331 Derechos de uso de programas informáticos **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 157 con fecha de expedición del 02 de febrero de 2023

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Industria Licorera del Cauca, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada por la Ordenanza No. 026 de 1972, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera.

Que la Misión de la Industria Licorera del Cauca es la de: Producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a nuestros clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano.

La Industria Licorera Del Cauca cuenta con su oficina de gestión tecnológica la cual se rige según los lineamientos dispuestos por las política de Gobierno Digital y tiene como funciones administrar la infraestructura TIC de la Entidad y dar soporte a sus usuarios;

como también diseñar, implementar, ejecutar y promover los procesos, procedimientos y políticas TIC de la Entidad y proponer proyectos tecnológicos que permitan a la entidad alcanzar sus objetivos estratégicos.

El Modelo de Seguridad Y Privacidad de la Información, el cual se alinea con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y pertenece al habilitador transversal denominado Seguridad y Privacidad de la Información de la política de gobierno digital vela por la seguridad de la información con el propósito de garantizar su integridad, confidencialidad y disponibilidad.

El Modelo descrito plantea instrumentos tales como el plan de seguridad y privacidad de la información, el plan de tratamiento de riesgos y la política de seguridad y privacidad de la información, los cuales permiten planear, diseñar e implementar buenas practicas por medio de procedimientos, estándares y guías a fin de mantener la información segura en sus procesos, tramites, sistemas de información, activos e infraestructura en general.

Entre las buenas prácticas se encuentra la implementación de software antivirus para proteger y prevenir la ocurrencia de incidentes que pongan en riesgo la información y la infraestructura de TI.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la práctica descrita, ***se requiere adelantar un proceso contractual para adquirir una licencia de uso de software antivirus a fin de proteger los activos de información.***

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: Orden de servicios

2.2. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con la **INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA** a suministrar una licencia de uso de software antivirus para 100 clientes con el respectivo servicio de soporte, mantenimiento y actualización durante 3 años.

2.3. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

2.3.1 Instalación, configuración y puesta en marcha de 100 licencias:

- ✓ Instalación de consola de administración antivirus.
- ✓ Instalación de licencias (agente antivirus) en clientes y servidores.
- ✓ Configuración de tareas de actualización y escaneo.
- ✓ Configuración de las herramientas de protección de acuerdo a niveles de seguridad de cada usuario.

Servicio de soporte en remoto para 100 computadores por 3 años:

- ✓ Instalación y configuración de nuevas versiones, mejoras y actualizaciones KASPERSKY liberadas por el fabricante.
- ✓ Soporte técnico antivirus en sitio y remoto en demanda.
- ✓ Solución a problemas reportados por parte de los usuarios

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Proveer licencia de uso de software antivirus durante 3 años con servicio para 100 usuarios.
2. Prestar el servicio de soporte mantenimiento y actualización del software.
3. Estar bajo la supervisión del funcionario designado para ello por la Industria Licorera del Cauca.
4. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión.
6. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y/o obstáculos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Instalar la consola de administración del antivirus y las licencias.
2. Configurar las tareas de actualización y escaneo

3. Instalar y configurar nuevas versiones, mejoras y actualizaciones KASPERSKY liberadas por el fabricante
4. Soporte técnico antivirus en sitio y remoto en demanda.
5. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones técnicas y de calidad establecidas por la entidad.
6. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones técnicas y de calidad establecidas por la entidad.
7. Con la entrega de los bienes, el contratista deberá facilitar las especificaciones técnicas de los mismos, se realizará una verificación de la calidad del bien así como la garantía de los mismos.
8. En caso de presentarse un elemento defectuoso y/o dañado, se debe efectuar el remplazo de los mismos de manera inmediata, garantizando que estos se encuentren en plena disposición para la empresa
9. Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
10. El contratista deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual
11. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas de ejecución del contrato o con base en el mismo.
12. Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
13. Presentar todos los soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual.

3.3. OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA:

1. Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones contractuales.
2. Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
3. Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control a través del Supervisor sobre la ejecución del Contrato.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, ICBF. SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

4. ANALISIS ECONOMICO Y ESTUDIO DE MERCADO.

4.1 Análisis Económico:

Con el fin de establecer el valor estimado se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores de licencias de software antivirus.

4.2 Estudio de Mercado:

Para realizar esta contratación se solicitaron cotizaciones a distintos proveedores, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	HIGH TECH SECURITY	SYSTEM TECHNOLOGY
Licencia de uso de software antivirus por 3 años	**$ 24.990.000**	**$ 39.960.720**

Ambas empresas están en capacidad de ofrecer los servicios requeridos. Se sugiere contratar con la empresa **HIGH TECH SECURITY** por ser la opción más económica.

Nota: Se anexan las DOS cotizaciones recibidas que cumplieron con el requerimiento.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, para la entrega de la licencia de uso del software antivirus.

El pago de la factura es a 30 días una vez se reciban los servicios, previa presentación de la factura, certificación de entrega, recibido y cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor.

Para dar inicio al contrato, éste debe encontrarse debidamente legalizado.

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será realizado por el Ingeniero **CARLOS FERNANDO BERNAL BOLAÑOS**, apoyo profesional del área de sistemas, adscrita a la División de Planeación de la ILC o quien haga sus veces, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca y la Resolución No. 01264 de 2017 "Por medio del cual, se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO

La Industria Licorera del Cauca pagará al contratista la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($24.990.000) INCLUIDO IVA (19%)** en una (1) cuota, previa presentación de la cuenta de cobro o factura de los

servicios recibidos por parte del contratista y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor donde conste la implementación y correcto funcionamiento del servicio convenido, como también la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) si hay lugar a ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, el manual de Contratación de la entidad y las demás normas concordantes con la materia.

***VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA*: ($24.990.000)**

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, calle 4 No. 1E-40 en la ciudad de Popayán.

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección y precios de referencia:

8.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL (ANTES GOBIERNO EN LÍNEA)
Mediante Decreto No. 1008 del 14 de junio de 2018, se establecieron los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subrogó el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015, estableciendo en el Artículo 2.2.9.1.2.1. Estructura, que la Política de Gobierno Digital se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital, a partir del aprovechamiento de las TIC, conforme se describe a continuación:

- Componentes para la Política de Gobierno Digital

1. TIC para el Estado: Tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades públicas, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2. TIC para la Sociedad: Tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en un entorno confiable que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana en el

diseño de políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común.

- Habilitadores Transversales de la Política de Gobierno Digital: son los elementos Fundamentales de Arquitectura, Seguridad de la información y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la Política de Gobierno Digital.

La INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, para el presente proceso de selección de contratista realizará el contrato bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA , conforme lo dispone la Resolución No. 01256 de 2017, Por la cual se actualiza, se compila en un cuerpo normativo el Manual Interno de la Industria Licorera del Cauca", modificada por la Resolución No 0373 del 29 de Abril de 2019 donde se modifica el artículo vigésimo primero CONTRATACIÓN DIRECTA numeral 10, según lo estipulado en el artículo segundo **"Para la contratación cuya cuantía no exceda los 50 (Cincuenta) salarios mínimos legales mensuales vigentes se realizarán ordenes de servicio, ordenes de compra, ordenes de suministro y ordenes de publicidad"**

8.2. GARANTÍAS DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se recomienda exigir al contratista seleccionado, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Tiempo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los servicios suministrados	20%	Un (1) año contado a partir de la fecha del acta de recibido a satisfacción de la totalidad de los equipos o por el total de la garantía ofrecida por el contratista.
Salarios y prestaciones laborales	10%	Durante el plazo de ejecución y 3 años más contados a partir de la suscripción del contrato.

Leticia Muñoz Muñoz
Jefe División Planeación
Industria Licorera del Cauca
Proyectó: Carlos Fernando Bernal – Profesional de Apoyo Área de Sistemas
Revisó: Leticia Muñoz Muñoz Jefe División Planeación